

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS 2011

PROPONENTE	Documentos Tecnicos (30 puntos)	Capacidad Administrativa (10)			Calificación Económica		TOTAL
		Organigrama (2 puntos)	Persona exclusividad (3 puntos)	Programa de capacitación (5 puntos)	Propuesta Económica (Promedio propuestas Presentadas(Pp) +Presupuesto oficial(Po))/2 = Promedio Básico(Pb); A las ofertas que se encuentran por debajo del valor Promedio Basico se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio: (Presupuesto propuesta(Pn) /Promedio Básico(Pb)) x 60 = Puntaje obtenido; A las Propuestas que se encuentren por encima del valor promedio se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio: (100 +(Presupuesto propuesta(Pn))) / Promedio Básico(Pb) *60 = Puntaje obtenido		
					Pp	\$ 572.281.488,40	
					Pb	\$ 580.050.384,20	
DELTA Ingeniería y KAMANA S.A.	30,00	2,00	3,00	5,00	\$587.819.280,00	—	40,00
KAMANA S.A.	28,00	0,00	3,00	0,00	\$560.870.320,00	58,02	89,02
LUIS OYOLA QUINTERO	26,00	2,00	3,00	0,00	\$568.154.865,20	58,77	89,77

Nota: el comité evaluador en su ha dividido el criterio de capacidad administrativa (10 puntos) en tres aspectos: Organigrama (2 puntos), Personal en exclusividad no locativo (3 puntos), y programa de capacitación (5 puntos),

Nota: En el numeral 1.1 de los pliegos de condiciones se establece para el punto documentos técnicos, se explica que los proponentes dentro de la documentación técnica deben incluir un plan de trabajo que contemple la forma como el contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, distribución del personal etc. a este respecto La empresa Construcciones **KAMANA** no presenta en su propuesta mención alguna sobre el plan de trabajo los requerimientos para trabajos en altura ni el listado de quipos e implementos requeridos para la prestación del servicio, además para el factor **Capacidad Administrativa** según el numeral 2.4.2 el proponente debe señalar en su propuesta la estructura orgánica de la empresa mediante la presentación de un organigrama funcional y acreditar programas de capacitación, tampoco se especifica en la propuesta lo anterior.

Nota: En el numeral 1.1 de los pliegos de condiciones se establece para el punto documentos técnicos, se explica que los proponentes dentro de la documentación técnica deben incluir un plan de trabajo que contemple la forma como el contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, distribución del personal etc. a este respecto La empresa Construcciones **LUIS OYOLA QUINTERO** no presenta en su propuesta mención alguna sobre los requerimientos para trabajos en altura, además para el factor **Capacidad Administrativa** según el numeral 2.4.2 acreditar programas de capacitación, tampoco se especifica en la propuesta lo anterior.

En conclusión y sujeto a lo explicado en el acta aclaratoria de la invitación pública para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas, fruto de la reunión ordinaria llevada a cabo, el miércoles 1 de agosto a las 3.30 pm en la sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (ver anexo 1), se estableció 1) Calculado el valor del promedio básico se otorgarán 60 PUNTOS al proponente que presente la oferta económica de igual valor a aquella. 2) Aquellas ofertas evaluadas que se encuentran por debajo del Promedio básico, obtienen puntajes inferiores a 60 puntos dado que sus ofertas son las económicamente convenientes para la universidad. 3) El proponente que supera el Pb obtiene un puntaje superior a los 60 puntos que para los términos de esta evaluación económica (ver 3.2. Procedimiento Para La Evaluación De Las Propuestas y adendo No 1 al pliego), es penalizado con el valor de 100, de acuerdo a la fórmula establecida debido a que se convierte en una oferta no beneficiosa para la universidad. Teniendo en Cuenta lo Anterior el comité evaluador determina que:

1ero La propuesta que mas se acerca por debajo al Promedio Básico y por lo tanto la más conveniente para La Universidad del Atlántico es la correspondiente a **LUIS OYOLA QUINTERO** Con un puntaje de **58,7**

2do que con base en lo expuesto en el tercer punto se considera la propuesta correspondiente a **DELTA INGENIERÍA** como oferta no beneficiosa para la Universidad del Atlántico ya que con la penalidad obtiene un puntaje **160,80**

El comité de Evaluación técnica Considera la propuesta presentada por **LUIS OYOLA QUINTERO** como aquella que cumple en mayor medida con los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados por **La Universidad del Atlántico**

Original firmado
ORLANDO RAFAEL MARTÍNEZ MORÉ
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Original firmado
CARLOS JULIO HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR SEDE

